

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 13 DE MARZO DE 2026

En la ciudad de Salamanca, a las diez horas y cinco minutos del día trece de marzo de dos mil veintiséis, se reunió en la Sala de comisiones la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente D. Francisco Javier Iglesias García y con la asistencia de los Vicepresidentes, 1º D. David Mingo Pérez , 2º D. Carlos García Sierra y 3ª Dª Eva Mª Picado Valverde y de los Diputados D. Santiago Alberto Castañeda Valle, D. Marcos Iglesias Caridad, D. Antonio Agustín Labrador Nieto, Dª Mª del Pilar Sánchez García y D. Juan Carlos Zaballos Martínez que son los nueve Diputados que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

44.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2026.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el día seis de marzo de dos mil veintiséis.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

45.- EXPEDIENTE 2026/GAC_01/000135: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYTO. DE ALDEADÁVILA DE LA RIBERA CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE DESESTIMA SU SOLICITUD, PARA LA SUBVENCIÓN DE OBRAS EN LOS CEIP.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta del Jefe de la Sección de Educación y Deportes:

ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. - Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca, de fecha 26 de noviembre de 2025, se acordó la desestimación de la solicitud de subvención suscrita por el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, para la realización de obras de reparación, conservación y mejora en los CEIP rurales de la provincia de Salamanca.

La citada Resolución fue notificada en tiempo y forma al Ayuntamiento interesado.

Por el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera se presenta en tiempo y forma Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno citado fundamentado el recurso en que se produjo una renuncia previa por parte del Ayuntamiento e Incorrecta aplicación de la base 3.3 de la convocatoria 2025- 2026

SEGUNDO. - En contestación a la fundamentación realizada por el Ayuntamiento se hace constar:

Que en la base Tercera de las que rigen la presente convocatoria se especifica: “3.3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios de estas subvenciones aquellos ayuntamientos que al tiempo de finalización del plazo para solicitar la subvención no hayan ejecutado y justificado ante la Diputación Provincial los proyectos subvencionados en la convocatoria anterior”.

Dado que la Renuncia fue realizada una vez hecho el reparto de la subvención, supone la no justificación y la no realización de la obra, no pueden ser beneficiarios de la subvención de la convocatoria siguiente, como se indica en la base 3.3.

Por otra parte, al ser una subvención de concurrencia competitiva con una cuantía económica limitada, puede causar un perjuicio a la hora del reparto a terceros, se entiende que la Renuncia vulneraría el derecho a la subvención de otros ayuntamientos que hayan podido quedar fuera del reparto de dicha subvención.

TERCERO. - Por todo lo expuesto anteriormente, entendemos que debe de desestimarse el presente Recurso Potestativo de Reposición.

En consecuencia, se Propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. - Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca, de fecha 26 de noviembre de 2025, por el que se acordó la desestimación de la solicitud de subvención suscrita por el citado Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera, para la realización de obras de reparación, conservación y mejora en los CEIP rurales de la provincia de Salamanca.”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

46.- EXPEDIENTE 2026/GAC_01/000318: INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL AYTO. DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, POR EL QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD, PARA LA SUBVENCIÓN DE OBRAS EN LOS CEIP.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta del Jefe de la Sección de Educación y Deportes:

“ANTECEDENTES Y LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. - Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca, de fecha 26 de noviembre de 2025, se acordó la desestimación de la solicitud de subvención suscrita por el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, para la realización de obras de reparación, conservación y mejora en el CEIP Isabel Reina de Castilla.

La citada Resolución fue notificada en tiempo y forma al Ayuntamiento interesado.

Por el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada se presenta en tiempo y forma Recurso Potestativo de Reposición contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno citado fundamentado el recurso en que la actuación proyectada se encuadra en la previsión de la base 6.3 y no concurre ninguna causa de exclusiones de la base 6.2.

SEGUNDO. - En contestación a la fundamentación realizada por el Ayuntamiento se hace constar:

Que Atendiendo a la base 6.2 y de acuerdo con el quinto apartado, se excluye toda clase de equipamiento o mobiliario fijo.

Asimismo, la tabla de valoración que recoge la base octava, no contempla en ninguno de los apartados de puntuación este tipo de actuación.

Por otra parte, recogiendo el criterio de la comisión formada por dos miembros de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla León y otros dos representantes de la Sección de Educación de la Diputación Provincial de Salamanca, en la próxima convocatoria, previsiblemente en agosto de 2026, se prevé la inclusión y valoración de obras de esta naturaleza.

TERCERO. - Por todo lo expuesto anteriormente, entendemos que debe de desestimarse el presente Recurso Potestativo de Reposición.

En consecuencia, se Propone a la Junta de Gobierno Local, como órgano competente la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. - Desestimar el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Salamanca, de fecha 26 de noviembre de 2025, por el que se acordó la desestimación de la solicitud de subvención suscrita por el citado Ayuntamiento de Carbajosa de la Sagrada, para la realización de obras de reparación, conservación y mejora en el CEIP Isabel Reina de Castilla.”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

47.- EXPEDIENTE 2026/GBS_01/000003: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE SALAMANCA Y LEDESMA “ADECASAL” ASISTENCIA DOMICILIARIA, PARA EL AÑO 2026.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta de la Jefa de Sección de Convenios y subvenciones del Área de Bienestar Social:

- “Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de: **08 de enero de 2026** dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Salamanca y la Asociación “ADECASAL” para la prestación del servicio de preparado y distribución de comidas a domicilio y limpieza a domicilio, para el año 2026.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha **09 de febrero de 2025**, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante: **Informe 93/2026 de fecha 19 de febrero de 2026** emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Detectado error en el informe propuesta de fecha 10 de febrero de 2026, en el número y fecha del decreto que hace alusión a la delegación de competencias de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno, se subsana dicho error en el párrafo siguiente de esta

propuesta, donde consta que el Decreto de delegación correcto es el 3857/23 de 18 de julio.

- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente:

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: La aprobación por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa nominativa, con la Asociación para el Desarrollo del Campo de Salamanca y Ledesma “ADECASAL”, con NIF G37358728 y domicilio social en la calle La Perla, nº 3 de Pino de Tormes (CP 37170), para el año 2026.

SEGUNDO: La aprobación del texto del convenio de colaboración con dicha Asociación ADECASAL para el año 2026 que consta en el expediente electrónico Número: 2026/GBS_01/000003, en informe firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación. IV7RU4BS2EZ5LXNYZQH5H326MY.

TERCERO: Autorización y disposición del gasto derivado de dicha suscripción por importe de ciento quince mil euros (115.000,00 €) teniendo en cuenta que para ello existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 2026/N/60/2310A/4623700 “CONVENIO ASOCIACIÓN ADECASAL ASISTENCIA DOMICILIARIA”, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202600002511 expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

48.- EXPEDIENTE 2026/GBS_01/000005: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA FUNDACIÓN ALCÁNDARA “PROYECTO HOMBRE”, PARA EL AÑO 2026.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta de la Jefa de Sección de Convenios y subvenciones del Área de Bienestar Social:

- “Vista la **Providencia de Inicio** de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 04 de enero de 2026 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Salamanca y la Fundación Alcándara-Proyecto Hombre, para el año 2026.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 16 de febrero de 2026 - Dicho informe se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artº. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante Informe 143/2026 de fecha 23 de febrero de 2026 emitido por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm.**3857/23 de 18 de julio**, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO: Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración concesión directa nominativa con la Fundación Alcándara - “Proyecto Hombre” con CIF G37390960, para el año 2026.

SEGUNDO. - Que se proceda a aprobar el texto del convenio de colaboración con la Entidad la Fundación Alcándara - “Proyecto Hombre” para el año 2026 que consta en el expediente electrónico Número: 2026/GBS_01/000005, firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7RW3ANBR7T3GFD3XYAOMBH6I.

TERCERO. - Que se proceda a autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción por importe de cien mil euros (100.000,00 €), teniendo en cuenta que, para ello, existe consignación presupuestaria en la aplicación 2026/N/60/2310D/4802900 “CONVENIO PROYECTO HOMBRE”, de conformidad con el documento de retención de crédito RC núm. 202600012552, expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

49.- EXPEDIENTE 2026/GBS_01/000085: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA FUNDACIÓN ASPACE SALAMANCA, PARA EL AÑO 2026.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta de la Jefa de Sección de Convenios y subvenciones del Área de Bienestar Social:

- “Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 05 de febrero de 2026 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/19, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del “Convenio de Colaboración, de concesión directa nominativa, con la Fundación ASPACE Salamanca” y esta Diputación Provincial, para el año 2026.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 13 de febrero de 2026, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de fiscalización 124/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 emitido por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo la competencia para aprobar el presente expediente, ya que en este caso concreto su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: La aprobación, por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, de la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa nominativa, con la FUNDACION ASPACE SALAMANCA para el año 2026, con CIF G06986053.

SEGUNDO: La aprobación del texto del convenio de colaboración con la Fundación ASPACE Salamanca para el año 2026 que consta en el Expediente Electrónico Número: 2026/GBS_01/000085 en informe firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7RVQJPHPVC2VBLABXB5ZIP54

TERCERO: La autorización, disposición y aprobación el pago anticipado derivado de dicha suscripción por importe de cien mil seiscientos euros (100.600,00 €), teniendo en

cuenta que, para ello, existe consignación suficiente en la aplicación presupuestaria 2026N/60/2310D/4803700 "CONVENIO FUNDACION ASPACE SALAMANCA" con el correspondiente documento de retención de crédito RC núm.: 202600012562 expedido por la intervención provincial."

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

50.- EXPEDIENTE 2026/GBS_01/000102: INFORME-PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN A UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON LA ENTIDAD "ASPRODES", PARA EL AÑO 2026.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta de la Jefa de Sección de Convenios y subvenciones del Área de Bienestar Social:

- "Vista la Providencia de la Diputada Delegada de Bienestar Social de 08 de febrero de 2026 - dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 3929/23, de 24 de julio de 2023- por la que se da inicio al expediente de suscripción del "Convenio de Colaboración entre las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Salamanca que gestionan recursos destinados a personas con discapacidad intelectual, en este caso, la entidad ASPRODES y esta Diputación Provincial, para el año 2026.
- Visto el informe del Director del Área de Bienestar Social de fecha 11 de febrero de 2026, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el art. 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Salamanca.
- Visto el Informe Propuesta emitido por el Área de Bienestar social de fecha 13 de febrero de 2026, que obra en el expediente.
- Vista la fiscalización del expediente que se lleva a cabo de forma favorable mediante informe de fiscalización 121/2026 de fecha 19 de febrero de 2026 emitida por la Intervención provincial en aplicación del artículo 11 del Real Decreto 424/2017.
- Detectado error en el informe propuesta de fecha 10 de febrero de 2026, en el número y fecha del decreto que hace alusión a la delegación de competencias de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno, se subsana dicho error en el párrafo siguiente de esta propuesta, donde consta que el Decreto de delegación correcto es el 3857/23 de 18 de julio.
- Teniendo en cuenta el Decreto de Delegación de la Presidencia Provincial en la Junta de Gobierno núm. 3857/23 de 18 de julio, que atribuye a dicho órgano corporativo

la competencia para aprobar el presente expediente, ya que, en este caso concreto, su aprobación implica un gasto cuyo importe supera los 60.000 €.

En consecuencia, con lo expuesto, por el Área de Bienestar Social se realiza la siguiente

PROPUESTA PARA JUNTA DE GOBIERNO

PRIMERO. - Aprobar la suscripción de un Convenio de Colaboración, de concesión directa nominativa, entre la Diputación de Salamanca y ASPRODES con CIF G37021946 para el año 2026, dentro del marco de colaboración con las Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Salamanca que gestionan recursos destinados a personas con discapacidad intelectual.

SEGUNDO. - Que se proceda a aprobar el texto del convenio de colaboración con la Entidad “ASPRODES” para el año 2026 que consta en el expediente electrónico Número: 2026/GBS_01/000102, firmado por el Director del Área de Bienestar Social con el conforme del Secretario General y con el Código Seguro de Verificación IV7RVSLHH6KLWBCQX4NMFBMRI.

TERCERO. - Autorizar y disponer el gasto derivado de dicha suscripción por un importe de ciento ocho mil ochocientos treinta y cuatro euros (108.834,00 €) para la Asociación ASPRODES, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/N/61/3230E/4805500, conforme al documento de retención de crédito RC núm. 202600002535, expedido por la Intervención Provincial.”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

51.- EXPEDIENTE 2026/GPR_01/001067: INFORME-PROPUESTA RELATIVO AL INCREMENTO DE LA CUANTÍA DE FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDA A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA PARA LA APERTURA Y MEJORA DE LOCALES DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON DESTINO A BARES.

Conoce la Junta de Gobierno del informe propuesta de la Responsable de Gestión Económica y Administrativa:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria de 29 de octubre de 2025, se aprobó la convocatoria de subvenciones dirigidas a Ayuntamientos de

la provincia de Salamanca para la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares.

La convocatoria fue publicada íntegramente en la BNS (identificador 868498). El extracto fue publicado en el BOP de fecha 19 de noviembre de 2025 y el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el día 18 de diciembre de 2025.

II.-Se presentaron 42 solicitudes con un presupuesto de ejecución total de 676.255,06 € (excluidos los que no cumplen requisitos)

Para la concesión de la subvención máxima a todos los solicitantes- y aplicando las normas de cálculo de la cuantía individualizada establecida en la base cuarta de la convocatoria-, sería necesario disponer de crédito por importe de 555.000,00 €.

El crédito previsto es por tanto manifiestamente insuficiente, no permitiendo atender las solicitudes existentes.

III.-En la base tercera de la convocatoria, se fijó la cuantía máxima de la subvención (300.000,00) si bien expresamente -y de acuerdo con lo previsto en el art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones-, se contempló la posibilidad de establecer una cuantía adicional por un importe máximo de otros 300.000,00€, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria:

“Esta subvención se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.10.4590D.7620100 (incluida en el anteproyecto de presupuestos), hasta una cuantía máxima de 300.000,00 €.”

Excepcionalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 58.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá establecer una cuantía adicional no superior al cien por cien de crédito previsto, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria.

La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En este caso, se procederá a publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”

IV.-Mediante Expediente de modificación de crédito se procedió, mediante transferencia acordada por decreto 997/2026 de 5 de marzo, a dotar la aplicación presupuestaria 2026.10.4590D.7620100, con otros 255.000,00€ con la finalidad de disponer de crédito suficiente para acordar esa cuantía adicional.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- COMPETENCIA -Es competente la Junta de Gobierno de la Diputación, en virtud de la Delegación efectuada por el Presidente mediante Decreto nº 3857/23, de 18 de julio, por el que le atribuyó la aprobación de las convocatorias de subvenciones, cuyo importe supere los 60.000,00 euros.

La Junta de Gobierno aprobó la convocatoria; por tanto, a ella compete acordar el incremento de crédito en ella previsto.

SEGUNDO.-DE FONDO.-

2.1-El art. 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de junio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, prevé la posibilidad de establecer en las bases de la convocatoria *“Una cuantía adicional no superior al cien por cien de crédito previsto, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria.*

La efectividad de esta cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito correspondiente, por el importe máximo de esa cuantía y previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

En este caso, se procederá a publicar la declaración de créditos disponibles con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”

2.2-Esta previsión, en los mismos términos, se estableció en la base tercera de la convocatoria.

2.3-Los datos derivados de las solicitudes presentadas -que constan en el expositivo II-avalan tanto la necesidad de acudir a esta adición crediticia, como en la cuantía en que se hace a fin de alcanzar a los objetivos pretendidos con la convocatoria.

2.4-Existe crédito en la aplicación presupuestaria al haberse tramitado un expediente de modificación de créditos tal efecto.

En base a todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.-Incrementar en 255.00,00€ el crédito inicialmente autorizado para la financiación de la convocatoria de subvenciones dirigidas a “Ayuntamientos de la provincia de Salamanca para la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares”, adicionándose este importe a los 255.000,00€ previamente autorizados con la aprobación de la convocatoria (acuerdo de la Junta de Gobierno de 29 de octubre de 2025), resultando una cuantía total para financiar esta subvención de hasta 555.000,00€, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.10.4590D.7620100.

SEGUNDO.- Publicar este incremento de crédito con carácter previo a la resolución de concesión de la subvención en los mismos medios que la convocatoria (Base Nacional de Subvenciones y extracto en el BOP), sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.”

Y la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros presentes, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta, que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA. - Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria del día trece de marzo de dos mil veintiséis, contiene doce folios numerados del al y foliados del ciento setenta y seis al ciento ochenta y siete.

EL SECRETARIO GENERAL